

POLITICA DEL BUEN TRATO

Código: PL-Q&HS-003

Versión: 04 (20/06/2021)

Aris Mining Marmato S.A.S. es consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, por lo cual se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para sus colaboradores, quienes tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación conductas que se pueden considerar hostigamiento, coerción o alteración.

Bajo esta premisa se estructuró el Comité de Convivencia Laboral, el cual, con el apoyo de la gerencia, trabajadores, contratistas y partes interesadas, definirán actividades tendientes a la generación de una cultura individual y colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y la protección de la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Habrá de entenderse por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, ya sea por parte de un empleador, un jefe, superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, terror y angustia, y que pueda causar un perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo; conductas evidenciables cuando se presenta maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento o inequidad.

En consecuencia, Aris Mining Marmato S.A.S. se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral, conforme a la normatividad vigente aplicable.

ALEJANORO GALVEZ ENCIZO
Gerente General